

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
078223 2446
078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
Crecemos con el pueblo
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 25/2.025

“Reparaciones Varias de un Bloque de tres aulas con galerías y techo de tejas – Colegio Nacional Monseñor Ramón Pastor Bogarín”

ID N.º 474.074.-



ADENDA



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Adenda N° 1 del Contrato N.º 24/2025

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, con cédula de identidad N° **1.195.207**, en su carácter de **Intendente Municipal**, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**, con C.I. N° **2.363.290**, en su carácter de **Secretario General**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **La ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS**, con RUC N.º **620698-0** y C.I. N° **620.698**, domiciliada en la calle **Ayala Velázquez 761 c/ Rca. De Siria – Barrio Jara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"OBRAS"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 25/2.025 "Reparaciones Varias de un Bloque de tres aulas con galerías y techo de tejas – Colegio Nacional Monseñor Ramón Pastor Bogarín"

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Ley 7021 Art. 67 Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Decreto 2264/24 – Art. 109 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

Resolución DNCP 230/2025 - Art 174. Dictamen técnico y legal: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

SECRETARIA GENERAL

M. DE FATIMA SERVIN
Arquitecta

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026

078223 2446
078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Resolución DNCP 230/2025 Art 175. Modificaciones a los contratos: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique

Resolución DNCP 230/2025 – Art. 177. Ampliación de Plazo y/o Monto: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecido en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474.074.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Remisión de Tirantearía de madera, áreas aulas, reemplazo por tirantes de HA 2x5, con reajuste de Mampostería Existente, remoción y reposición de Tejelones Existentes con sustitución de los rotos	M2	182,00	147.800	26.899.600
2	Provisión y colocación de Tableros con sus TM, en cada aula	UN	3,00	465.200	1.395.600
Total					28.295.200

Monto total: 28.295.200 (guaraníes: veinte y ocho millones doscientos noventa y cinco mil doscientos)



C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones



M. DE FATIMA SERVICIO
Arquitecta

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

	MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ <i>Cuna del Balompie Mundial</i>		
	Lic. Cristina Ayala Periodo 2021 - 2026	 078223 2446  078223 2581	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Misiones República del Paraguay al día 28 del mes Noviembre y del año 2025.


C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General


Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal


M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Arq. María de Fátima Servín
C.I. N.º 620.698.-
Representante Legal